



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", celebrado con el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. 1

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO por el que se declara como inhábiles los días 27, 28 y 29 de marzo de 2024 (DÍAS SANTOS). 8

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Baja California Sur. 11

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio 2024. 24

REGLAS De Operación del Programa de Alimentación Escolar, Modalidad Fría y Caliente, para el Ejercicio 2024. 36

REGLAS de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024; Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Consolidación de modalidades de Cuidados Alternativos, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subprograma de otros apoyos de Atención Social. 54

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024. 73

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, para el Ejercicio 2024. 90

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2024. 107

REGLAS de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2024. 120

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO NÚMERO ACT-EXT-CC/OG-SEA/20/03/2024.02 se designa al C. Servando Espinoza Villavicencio como Secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Baja California Sur. 137

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO.-Se Autoriza a la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. 138

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO.- Se Autoriza al C. Luis Enrique Lucero Meza, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Octavo Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. -----

139

ACUERDO.- Se Autoriza al C. Estuardo González Rodríguez, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Décimo Tercer Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La paz, B. C. S. -----

140

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano superior de este Organismo, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 (seis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las;

Reglas De Operación del Programa de Alimentación Escolar, Modalidad Fría y Caliente, para el Ejercicio 2024.

1. Introducción

El Programa de Alimentación Escolar tiene como principio rector, favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos, y está dirigido a niñas, niños y adolescentes que asisten a Escuelas de Educación Escolar Pública, del Sistema Educativo en Baja California Sur que se encuentren en zonas de alto y muy alto rezago social. Su estrategia se centra en proporcionar un alimento con calidad nutricia mediante la entrega de un desayuno en la modalidad fría o caliente durante la estadía de las y los beneficiarios en los planteles escolares, acompañado de acciones complementarias de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad en la que se involucran también a las madres y padres de familia, a fin de propiciar hábitos de alimentación saludable.

Es importante resaltar que la carencia de acceso a la alimentación saludable, aumenta la susceptibilidad de la población para padecer deficiencias nutricionales tales como, desnutrición, sobrepeso y obesidad. En etapas de edad temprana y escolar se requiere una buena dieta para crecer, aprender y ser activos, una alimentación sana debe cubrir las necesidades básicas, ser suficiente, completa y armónica, es uno de los aspectos del cuidado en la infancia más relevantes por la implicación que tiene en el desarrollo integral de la persona. Una mala alimentación en la edad escolar puede afectar en el rendimiento escolar de la infancia, por lo que su capacidad de aprender puede verse comprometida.

Datos del INEGI Censo de Población y Vivienda 2020, indican que en Baja California Sur habitan 236,629 Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 17 años de edad, representando un 29.6% del total de la población. Información publicada en el portal de la Secretaría de Educación Pública en Baja California Sur, señala que alrededor de 101, 947 estudiantes asisten a planteles escolares públicos oficiales del Sistema Educativo Estatal, cifra que representa un 43.08% de población potencial, teniendo como población objetivo aproximadamente a 29,833 estudiantes que están inscritos en planteles escolares públicos oficiales ubicados en AGEBS rurales y urbanas de alto y muy alto grado de rezago social de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población). Fuente: Ficha del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) 2022-2023, CONAPO 2020.

Por su parte, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, coherente con los preceptos del enfoque universal de los Derechos Humanos, favorece el bienestar para toda la población Sudcaliforniana y, con el fin de guardar congruencia con la política del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (DOF - 12-07-2019), así como, contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, entre ellos: 1. Fin de la pobreza, 2. Hambre cero y 3. Salud y bienestar; realiza el ejercicio de alinear los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (BOGE-08-03-2022) y plantea acciones contundentes a través del Eje I. Bienestar e inclusión, componente I.3 Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo el fortalecimiento de los diversos programas dirigidos a los grupos vulnerables, en especial, aquellos encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población con carencia alimentaria, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece como uno de sus ejes estratégicos "La Asistencia Social y Atención a grupos en situación de vulnerabilidad" el cual tiene como objetivo general " Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica."

En ese contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en su carácter de organismo coordinador y promotor de la asistencia social pública, privada y de protección de los grupos sociales más vulnerables en la Entidad; colabora con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de seguir consolidando el éxito y continuidad del Programa Alimentación Escolar. Por lo que cumpliendo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), así como las directrices normativas nacionales y estatales para la ejecución de recursos públicos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), elabora y emite las presentes Reglas de Operación para el Programa de Alimentación Escolar, mismas que entraran en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su vigencia concluye el 31 de diciembre del 2024.

2. Antecedentes

El Programa de Alimentación Escolar, tiene sus orígenes en el año de 1929 con el Programa que se denominaba "Gota de Leche", y se considera uno de los programas más longevos en cuanto a los apoyos alimentarios en nuestro país. Entre 1935 y 1945 la composición de los desayunos escolares, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, por lo que, médicos y especialistas incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos.

Durante la década de los 80´s y 90´s, el Programa experimenta transiciones, en virtud que el SNDIF, da continuidad a la actividad por medio de dos Programas "Raciones Alimentarias" y "Asistencia Social Alimentaria a Familias, programas operados bajo un esquema

centralizado, en el cual, se distribuían los apoyos a las entidades federativas, logrando una cobertura de las 32 entidades en el año de 1995. En 2001, se lleva a cabo la descentralización de los Programas Alimentarios y el SNDIF crea la "Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), incluyendo en la misma, el Programa de Desayunos Escolares.

A nivel Estatal el Programa Alimentario ha tenido una evolución radical, atendiendo los Criterios de Calidad Nutricia del Sistema Nacional DIF, a partir del ejercicio 2020, alineándose a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. En 2022 se obtuvo un importante avance al disminuir en un 36% la población beneficiaria de los desayunos de la modalidad fría, y un aumento de 98% en la población beneficiaria de los desayunos modalidad caliente, esto, con respecto al ejercicio anterior inmediato. A partir de 2023, el Programa Desayunos Escolares cambia de nombre, denominándose desde entonces como Programa de Alimentación Escolar. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece como uno de sus ejes estratégicos "La Asistencia Social y Atención a grupos en situación de vulnerabilidad" el cual tiene como objetivo general " Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica."

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación/Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Expediente Técnico: Solicitud de ingreso al Programa, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, inscripción al ciclo escolar, firma del aviso de privacidad, y firma de recibido de raciones alimentarias e insumos.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Modalidad Fría: En el punto 7.1 viene desglosada la conformación de la ración del desayuno modalidad fría.

Modalidad Caliente: En el punto 7.1 viene desglosada la conformación de la ración del desayuno modalidad caliente.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrimentos.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad para favorecer un estado de nutrición adecuado, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición, adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

4.1 Objetivos específicos

- Favorecer el consumo de alimentos nutritivos como medio para mantener un estado de nutrición adecuado de la población escolar sujeta de asistencia social mediante la entrega de desayunos calientes y/o fríos.
- Proporcionar orientación y educación alimentaria a las madres y padres de familia de los beneficiarios enfocada en promover estilos de vida saludable basados en una alimentación apropiada.
- Impulsar entre las madres y padres de familia de los beneficiarios la participación y organización social como eje importante para facilitar las tareas de vigilancia y evaluación de la operatividad del programa.
- Impulsar la implementación de los huertos escolares como medio de enseñanza y aprendizaje para generar una cultura de sustentabilidad y consumo de alimentos saludables.

5. Cobertura

El Programa Alimentación Escolar, opera en los cinco municipios del Estado, priorizando a los planteles escolares públicos del sistema educativo estatal, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Datos del INEGI Censo de Población y Vivienda 2020, indican que en Baja California Sur habitan 236,629 Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 17 años de edad, representando un 29.6% del total de la población. Información publicada en el portal de la Secretaría de Educación Pública en Baja California Sur, señala que alrededor de 101, 947 estudiantes asisten a planteles escolares públicos oficiales del sistema educativo estatal, cifra que representa el 43.08% de población potencial.

6.2 Población objetivo

Aproximadamente 23,856 niñas, niños y adolescentes estudiantes con las características siguientes:

- a) Niñas, niños y adolescentes que están inscritos en planteles escolares públicos oficiales del sistema educativo estatal ubicados en localidades o AGEBS rurales y urbanas de alto y muy alto grado de rezago social de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).
- b) Niñas, niños y adolescentes que están inscritos en planteles escolares públicos oficiales del sistema educativo estatal con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

6.3 Criterios de focalización

- La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, por lo que se debe llevar a cabo basada en las mediciones metodológicamente realizadas por las Instituciones rectoras en la materia, a fin de identificar los municipios, localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, así como el visibilizar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario. Al respecto existen diversas herramientas para realizar la focalización, mismas que a continuación, se mencionan:
- Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx)
- DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorialde-la-Pobreza.aspx>
- Sistema de Información de Seguridad Alimentaria, es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC. En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse de que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios

6.4.1 Para la selección de los planteles se dará prioridad aquellos que reúnan los requisitos que se mencionan a continuación:

- a. Presentar solicitud de ingreso o inscripción al Programa de Alimentación Escolar por medio de oficio signado por la Directora (or), y este será dirigido directamente al SEDIF o al SMDIF con copia al SEDIF.
- b. Proporcionar los datos generales de identificación del plantel: Ubicación, CCT, turno y matrícula del ciclo escolar en curso.
- c. Copia de INE y nombramiento o documento que avale el cargo como Director (a) del plantel.
- d. Listado de beneficiarias y beneficiarios, firmado y sellado por la autoridad escolar.

6.4.2 Para la selección de las beneficiarias y beneficiarios se dará prioridad aquellos que reúnan los requisitos que se mencionan a continuación:

- a. Pertenecer a la población objetivo del Programa de Alimentación Escolar.
- b. Estar matriculado en una institución pública del sistema educativo estatal.
- c. Por parte de la madre, padre o tutor, presentar solicitud firmada de inscripción de su hija (o) como beneficiaria (o), y este deberá estar sellado por la institución educativa inscrita en el Programa.
- d. Proporcionar copia del Acta de Nacimiento y CURP del beneficiario o beneficiaria.
- e. Proporcionar copia de INE y comprobante de domicilio de la madre, padre o tutor.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El procedimiento de selección se realiza con el apoyo de los SMDIF, así como de las autoridades de los planteles escolares que cumplen con los criterios de focalización, priorizando las necesidades socioeconómicas y nutricionales de la población a atender. Es importante resaltar que en esta fase las principales acciones a realizar, son:

- a. Implementar una adecuada difusión del Programa por parte de los SMDIF.
- b. Emitir por parte de los SMDIF una convocatoria para la inscripción al Programa.
- c. Recepción por parte de los SMDIF de solicitudes de inscripción y documentación de los beneficiarios o beneficiarias.
- d. El SMDIF deberá acudir al plantel educativo para corroborar la información sobre seguridad alimentaria de la población escolar y nivel socioeconómico de las familias.
- e. El SMDIF en coordinación con el SEDIF, analizará la información obtenida a fin de determinar si el plantel educativo y su población escolar se incorporará al Programa.
- f. Una vez que el plantel educativo solicitante, es aceptado para ingresar al Programa, el titular del mismo deberá convocar a reunión general a los padres, madres de familia y tutores; para dar a conocer el Programa, promover la aceptación y lograr la integración del Comité de Alimentación Escolar por medio de la elaboración, firma y sellado del Acta correspondiente.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Alimentación Escolar Modalidad Caliente

La dotación suministrada por SEDIF BCS, servirá para la preparación de raciones alimentarias nutritivas para la población objetivo y estará conformada por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del plato del bien comer saludable y sostenible.

La dotación o canasta alimentaria deberá incluir:

- Leche entera.
- Dos a cuatro cereales máximo
- Un alimento que sea fuente de calcio
- Al menos un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- De dos a cinco variedades de leguminosas.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)
- Verduras y frutas.

El AEF se conforma de la siguiente manera:

- 1 porción de leche entera (250mL)
- 40g de cereal integral
- 1 porción de 20g de fruta deshidratada con 10 a 12g de oleaginosa.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Una ración alimentaria nutritiva diaria de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

	ENERGÍA	AZÚCARES	GRASAS SATURADAS	GRASAS TRANS	SODIO
Sólidos en 100g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10% del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1mg de sodio por kcal o ≥ 300mg
Líquidos en 100mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				Bebidas sin calorías: ≥ 45mg de sodio
Leyenda a usar	EXCESO CALORIAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

8. Acciones transversales

Para el ejercicio fiscal 2024, la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará a cabo para todos los Programas de Atención Alimentaria excepto el de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Para dicha evaluación se considerará una muestra representativa a nivel Estatal con base en el número de la población beneficiaria de cada Programa operado al cierre 2023. Esta evaluación se realizará mediante un formulario electrónico.

Los temas a impartir de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad son:

- Recepción y almacenamiento en desayunadores escolares
- Recepción y almacenamiento
- Salud en tu cocina
- Con - ciencia en la cocina
- Beneficios de la Alimentación Escolar.
- Huertos
- Alimentación Escolar. Aprendiendo y jugando

El Programa requiere de una actualización continua, por lo que, el SEDIF realizará al menos una capacitación al año, a los SMDIF, quienes deberán replicar dicha capacitación a los Comités de Alimentación Escolar, a las N,NyA pertenecientes al Programa y enviar evidencia fotográfica, lista de asistencia, así como evaluación inicial y evaluación final de cada capacitación al SEDIF.

Una vez que los Comités de Alimentación Escolar fueron integrados o reestructurados por los SMDIF y éste se coordina con el SEDIF, para impulsar la capacitación o difusión de información durante cada ciclo escolar, a través de la siguiente manera:

Práctica: Capacitar a los Comités de Alimentación Escolar en la adecuada preparación de los alimentos que comprende el menú escolar teniendo en cuenta las "Buenas prácticas de higiene"

Teórica: Dar a conocer los lineamientos del Programa, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, participación social.

Durante el proceso de operación del Programa, también se incluye el planteamiento de acciones transversales complementarias de capacitación por personal certificado en el Estándar de Competencia 0217: "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal", en los temas de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad nutricia y participación activa de la población beneficiaria, al respecto se detalla lo siguiente:

Orientación y Educación Alimentaria. – Acciones formativas y participativas con enfoque familiar, comunitaria, de género y regional, con el objetivo que desarrollen conocimientos básico y habilidades que les permita la integración de una alimentación correcta de conformidad a los criterios establecido en la EIASADC 2024, y adaptable de acuerdo a sus necesidades y posibilidades, tal como se considera en el propósito fundamental de la Norma Oficial Mexicana Nom-043-SSA2-2012, Servicios básico de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. La población beneficiaria, las madres, padres de familia y tutores, los comités de alimentación escolar y personal docente reciben acciones de orientación y educación alimentaria con un enfoque basado en la participación comunitaria.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. – El programa se debe operar observando en todo momento que los procedimientos y mecanismos de control utilizados, garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo, por lo que en la implementación de acciones en este rubro, se deberá cumplir con las buenas prácticas establecidas en la Norma Oficial Mexicana Nom-0251-SSA1-2009, Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Se implementarán mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las y los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a la población beneficiaria.

Organización y Participación Comunitaria. – Promover que la población beneficiaria se incorpore y participe activamente, a través de la conformación de comités que faciliten las tareas de vigilancia y evaluación del programa de manera organizada e independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos que contribuya a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia y de probidad. El SEDIF capacita a los SMDIF, para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del Programa

Son derechos los siguientes:

- Una vez que la niña, niño o adolescente, sea dado de alta en el Padrón de la población beneficiaria, tendrá derecho a una ración alimentaria, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2024 y estipulada en el tipo de apoyo;
- Acceder a las actividades transversales para el fortalecimiento del Programa.

Son obligaciones las siguientes:

- Entregar oportunamente el mecanismo de corresponsabilidad, acordado en la asamblea por el Comité de Alimentación Escolar, en caso de que el beneficiario o la beneficiaria no pueda cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad por su situación de vulnerabilidad, podrá fortalecer el Programa con su participación en el traslado, recepción, preparación y distribución de insumos alimentarios que sea aprobado por el comité.
- Participar activamente en las acciones transversales y evaluación del estado nutricional; y
- Participar en la medición de la evaluación de control de peso y talla.

9.2 Obligaciones de los planteles beneficiarios

- Formar el Comité de Alimentación Escolar.
- Entregar la información y documentación requerida para ser beneficiario o beneficiaria del Programa en tiempo y forma solicitado por el SEDIF.
- Participar en la toma de muestra de la medición de la evaluación de control de peso y talla, así como, entregar la información y documentación requerida para la evaluación del estado nutricional, en tiempo y forma solicitado por el SEDIF.
- Participar en los equipos de trabajo para la recepción, traslado, preparación y distribución de los alimentos; y
- Cumplir con las reglas de operación establecidas por el SEDIF y SMDIF.

9.3 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal, a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del Programa Alimentación Escolar.
- Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación del Programa que se indican en el apartado anterior.

- Realizar visitas periódicas a los SMDIF a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del Programa Alimentación Escolar, así como verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Coordinar con los SMDIF, el levantamiento del padrón de la población beneficiaria del Programa.
- Solicitar a los SMDIF integrar el expediente técnico (Solicitud de ingreso al Programa, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, inscripción al ciclo escolar, firma del aviso de privacidad, y firma de recibido de raciones alimentarias),
- Solicitar a los SMDIF el padrón de la población beneficiaria, recibo de insumos, recibo de raciones alimentarias, comprobante de capacitación de orientación alimentaria, aplicación de las cédulas de evaluación y seguimiento del Programa, acuse de recibido de los oficios enviados por el SEDIF BCS. Convenio SEDIF, BCS – SMDIF, R.O.P.A.) del Sistema, que contemple a la población beneficiaria de los servicios de asistencia social alimentaria.

9.4 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del Programa Alimentario conforme a lo establecido en las Políticas y Reglas de Operación para el desarrollo de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.
- Diseñar e implementar una adecuada campaña de difusión del Programa en el Municipio que le competa, a fin de promover la inscripción de planteles escolares públicos oficiales como beneficiarios del Programa.
- Emitir en tiempo y forma una convocatoria de inscripción al Programa, dando a conocer los lineamientos y/o requisitos de selección de beneficiarios.
- Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales y/o autoridades educativas cuando se trate de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran el apoyo alimentario, avalado por el personal académico.
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- Deberá justificar y elaborar el listado de los espacios alimentarios suficientes que operen como desayunadores escolares fuera de las escuelas.
- Deberá gestionar en los planteles educativos beneficiarios, al Programa de Alimentación Escolar, el consumo de la dotación fría en el plantel escolar al inicio de clases.
- Realizar la conformación de un Comité de Participación Social en el Programa de Alimentación Escolar, aplicando los formatos otorgados por la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF, a través de la Coordinación de Alimentación.
- El Sistema Municipal DIF, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción de los mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- El Sistema Municipal DIF, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios, por lo que, cada almacén y/o espacio alimentario deberá de contar con un plan, o calendario para el control de plagas y erradicación de fauna nociva; haciendo llegar al SEDIF, la constancia o certificado de cada fumigación ordinaria y/o extraordinaria cuando estas se lleven a cabo.
- El Sistema Municipal DIF, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, de manera mensual a la población beneficiaria.
- Hacer llegar al SEDIF los recibos de los insumos que ya les fueron entregados, con un límite de tiempo de treinta días naturales contando a partir de entregados los insumos o la dotación alimentaria.
- Una vez que entregue los insumos a las diferentes localidades, deberá hacer llegar al SEDIF los recibos de las respectivas entregas en formato PDF agrupando dichos recibos por escuelas en un solo archivo.
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.
- Recopilar la información de cada Comité de Participación Social, e integrarla en un concentrado para remitirla al "SEDIF".
- Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal.
- Promover la asistencia y participación en los eventos que hace "SEDIF", convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competan a los programas alimentarios.
- Entregar las Reglas de Operación, manuales, lineamientos, normatividad vigente, así como la conformación de menús a cada espacio alimentario y Comité de Alimentación Escolar en forma impresa. La entrega de menús deberá hacerla con acuse de recibo y asegurar su implementación.
- Publicar la conformación de menús y el calendario de menús en los espacios alimentarios para conocimiento de la población objetivo del Programa, así como enviar al SEDIF fotografía del menú publicado en cada espacio alimentario.
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de dotación alimentaria, por cada beneficiaria o beneficiario, y hacer llegar al SEDIF dicha información dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio de manera física y digital.
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.
- Los padrones de la población beneficiaria deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma. los requisitos solicitados deberán de coincidir con la cantidad de la población beneficiaria que el SEDIF le asigna atender, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos.

- Los padrones de la población beneficiaria, deberán ser elaborados y actualizados al inicio del ciclo escolar y se actualiza al finalizar, a menos que se presenten bajas, en ese caso deberá actualizar el padrón.
- Deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario.
- Los padrones de la población beneficiaria podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SNDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de personal operativo de la Coordinación de Alimentación.
- La información que deberá incluir el padrón de la población beneficiaria de acuerdo al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G. incluyendo, si pertenece a población migrante, indígena, afrodescendiente, migrante indígena, migrante afrodescendiente, y violencia física, psicológica, económica.
- Los padrones deberán ser elaborados y actualizados al inicio del ciclo escolar y actualizarlos al finalizar, se deberá concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico y en el sistema de captura que se les ha proporcionado con anterioridad, hacerlos llegar al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario.
- La información que deberá incluir el padrón de la población beneficiaria del programa Alimentación escolar modalidad Caliente, incluyendo, el peso y talla de cada beneficiaria o beneficiario.
- Deberán llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo alimentario a cambio de la credencial de elector.
- Resguardar y mantener actualizado el expediente de acuses de recibido de los oficios enviados por el SEDIF BCS, Convenio de colaboración SEDIFBCS – SMDIF y las Reglas de Operación del Programa Alimentario.

9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el Programa de Alimentación Escolar.
- Que no se realice una correcta focalización de las dotaciones alimentarias por parte del personal responsable del programa SMDIF.
- La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de beneficiarios o beneficiarias al SEDIF.
- Cuando el Comité de Alimentación Escolar no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación;
- La omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF.
- Debido a la naturaleza del Programa y siendo las beneficiarias y beneficiarios directos la población infantil en condiciones de vulnerabilidad, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa de Alimentación Escolar modalidad Fría y Caliente, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional y el Sistema Estatal DIF; sea el SMDIF quien aplique e instrumente las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

10.2 Instancia normativa estatal

Considerando la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación, y las directrices establecidas por el Sistema Nacional DIF para su aplicación por medio de la EIASADC; le compete al SEDIF, la coordinación, el seguimiento y la verificación del recurso financiero y la operación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad, por lo que, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, desarrollará los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia del Programa a nivel estatal y municipal.

10.3 Instancia normativa federal

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como el proceso de traslado de recursos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal por lo que al tratarse de recurso federal le corresponde al SNDIF por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del PEF. Le corresponde al SNDIF, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del PEF a través del SEDIF por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Para prevenir la duplicidad de la población beneficiaria, se realiza una verificación de padrones al momento de ingresar la CURP por medio de la plataforma de captura de los Programas Alimentarios de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF, con el objetivo de comprobar si la persona ya es beneficiaria de otro Programa Alimentario y de ser así, no se autoriza su ingreso al Programa.

11.2 Convenios de colaboración

Con el objetivo de fortalecer y facilitar la operación del Programa de Alimentación Escolar, el SEDIF de manera obligatoria, lleva a cabo la firma de convenios de colaboración con los SMDIF. Los convenios deberán cumplir con las características siguientes:

- Definir con claridad el Programa a operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa Alimentación Escolar.

11.3 Colaboración

El SEDIF fomentará el establecimiento de diversos convenios de colaboración con dependencias gubernamentales que sean afines para el mejoramiento progresivo de la operatividad e impacto del Programa.

11.4 Concurrencia

Por lo que respecta a la necesidad que surja de complementar el recurso federal, ya sea con recurso de carácter estatal o de otra índole durante la operación del Programa, el SEDIF, sin menoscabo de las presentes Reglas de Operación, o las directrices establecidas por el SNDIF; llevará a cabo los ajustes operativos y normativos, previendo que se den a conocer de manera oportuna a las instancias correspondientes.

12 Mecánica de Operación

12.1.1 Proceso Programa Alimentación Escolar modalidad Caliente (anexo 1)

12.1.2 Proceso Programa Alimentación Escolar modalidad Fría (anexo 2)

12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación del recurso financiero, mismo que incluirá el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financiero del programa, la publicación en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución del recurso.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución del recurso financiero, mismo que tendrá que ser ejercido en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recurso no devengado para la realización del reintegro correspondiente conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará el control interno a realizar de forma periódica, lo cual incluirá revisión, seguimiento y ejecución correcta del recurso asignado, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad del Programa, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc., o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, previa autorización del Sistema Nacional DIF, podrán destinarse los insumos de este Programa a lo señalado por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos, mediante un oficio dirigido al SNDIF, dando a conocer en el informe de distribución y cobertura de los programas alimentarios, del cambio de asignación de las dotaciones alimentarias, de acuerdo a lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen del recurso es federal, proveniente del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el Ejercicio 2024, asciende a la cantidad total de \$ 67,497,33.1 de los cuales se destinan \$ 53,070,702.30 para el Programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente y \$14,426,630.88 para el Programa de Alimentación Escolar modalidad Fría,.

13.2 Evaluación.

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los Programas Alimentarios, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño, donde se presenta el calendario anual.

13.3 Control y auditoría

El recurso que la Federación otorga para este Programa, podrá ser auditado y revisado por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a la población beneficiaria del Programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las Instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación del recurso y del Programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica resumida, de manera sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto del Programa, se aplican criterios de seguimiento a través de los Indicadores que miden los objetivos del Programa marcados por el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Fin			
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	$\left[\frac{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2 - \text{vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t}{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t} \right] \times 100$	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de medición
Variación de estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar de (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left(\frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t}{\text{porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1} - 1 \right) \times 100$	Cuatrerial
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \times 100$	Anual
Porcentaje de localidades de alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	$\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año } t} \times 100$	Bianual
Componente			
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de desayunos calientes que distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$\frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares}}{\text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año}} \times 100$	Anual
Proporción de despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC)	$\frac{\text{Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t} \times 100$	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de	$\frac{\text{Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t} \times 100$	Anual

	sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.		
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t	Anual
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje e capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X 100	Anual
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Anual
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías programadas) *100	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t/Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/ Total de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, el año T) *100	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x100	Trimestral

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Así mismo, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Programa, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con recurso federal aprobado en este Presupuesto de Egresos".

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx/> SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifenbcs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de la población beneficiaria

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios y beneficiarias, integrará un padrón de la población beneficiaria del Programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente. Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de beneficiarias y beneficiarios, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa de Alimentación Escolar, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2024. Deberá ser llenado por el Sistema Municipal DIF y enviado al SEDIF para ser revisado cada inicio de año fiscal, y al inicio del ciclo escolar, o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La población beneficiaria y la ciudadanía en general, tienen el derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que se produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, felicitaciones, solicitudes e inconformidades, ante las instancias competentes que participan en la operación o directamente al Programa, mismas que podrán presentarse ante la Contraloría General del Estado, ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, tel. 12 2 21 63, o en las oficinas del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. Ubicadas en Carretera al Norte KM. 4.5 Acceso a CECYTE, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur, ya sea de manera personal, escrita o telefónica llamando al número 6121242922- 6121242923.

El SEDIF tomará las medidas necesarias para proporcionar a las y los beneficiarios o público en general, la atención oportuna y eficiente de las quejas y denuncias que realicen a través de solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del Programa o en contra de algún servidor público, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y el acceso a la información, así como contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

14.4 Mecanismos de corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto de los Programas que se derivan de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2024, y en atención a la reforma antes mencionada, los Programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

También, se requiere llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios, por parte de los Sistemas Estatales y Municipales, para que todos los Programas enmarcados en esta Estrategia eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso de este Sistema Nacional, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el Tomo 3, numeral 5 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2024, pueda organizarse a fin de fortalecer los Programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando esté regulado por las Reglas de Operación respectivas y se garantice el acceso a los Programas para quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas del Gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

El Alimento Escolar modalidad Caliente tendrá un costo de \$ 10.00 mensuales por ración en el espacio alimentario.

El Alimento Escolar modalidad Fría será entregado bimestralmente y tendrá un costo de \$ 10.00 mensuales.

14.5 Comités de Vigilancia Ciudadana

La organización y participación comunitaria se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La integración de Comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los Programas. En ese sentido, el Comité que corresponde al Programa Alimentación Escolar, se denominará Comité de Alimentación Escolar, integrado por madres y padres de familia de la población beneficiaria y autoridades escolares, el espacio de operación será en los Centros escolares.

En el caso del Programa de Alimentación Escolar, se deberá fomentar la participación de las madres y padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Alimentación Escolar quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el Programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios y beneficiarias.

Los Comités de Espacios Alimentarios estarán conformados por beneficiarios de los Programas Alimentarios y realizarán las funciones anteriormente mencionadas.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de la población beneficiaria de los programas.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, y funcionará de manera democrática, formalizándose a través de la integración del Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa.

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- a. Presidenta (e).**
- b. Tesorera (o).**
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria.**
- d. Responsable de la calidad alimentaria.**
- e. Responsable de vigilancia nutricional.**
- f. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).**
- g. Responsable de la vigilancia ciudadana.**

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del Centro Escolar como parte del Comité de Alimentación Escolar.

A continuación, se enlistan las funciones de los integrantes de los Comités (siendo estas enunciativas más no limitativas):

a) Presidenta (o)

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el Comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al Comité entrante.
- Llenar en coordinación con la dirección del plantel, el padrón de la población beneficiaria, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de la población beneficiaria.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorera (o)

- Promover entre los padres de familia de las Niñas, Niños y/o Adolescentes beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del Programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de madres y padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de las madres padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a la población beneficiaria los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de madres y padres de familia, contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al Programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de la población beneficiaria.
- Promover entre el Comité, madres y padres de familia y alumnado, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que las beneficiarias y beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o madres y padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.

- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

g) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la Contraloría del Estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los Programas, así como de la vigilancia ciudadana.

Recomendaciones para la promoción de la participación del personal directivo y docente de los centros escolares atendidos


- Con el propósito de fortalecer la operación del Programa se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, promuevan la participación de directivos y docentes, para coadyuvar con las madres y padres de familia, en quienes recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:
- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de madres y padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes.
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación Deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 25 (veinticinco) días de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), el Director General del Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

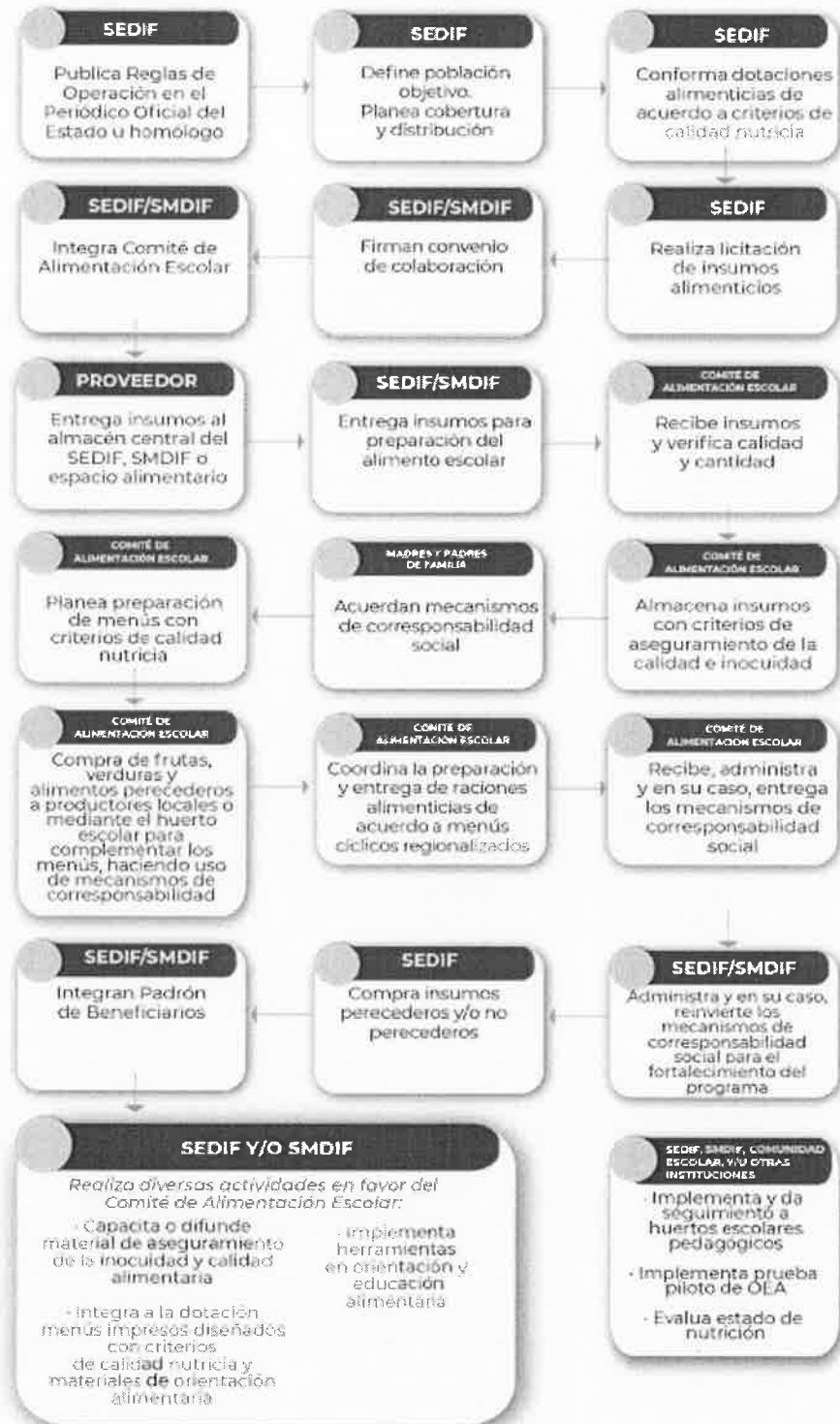


LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO-

Proceso Programa Alimentación Escolar modalidad Caliente (anexo 1)

Programa de Alimentación Escolar

MODALIDAD CALIENTE



12.1.2 Proceso Programa Alimentación Escolar modalidad Fría (anexo 2)

Programa de Alimentación Escolar

MODALIDAD FRÍO

